

Trade idea: Comprar LOMA vs TXAR

En las últimas semanas venimos observando datos económicos que muestran una disparidad entre diferentes sectores tras la flexibilización de la cuarentena. Un caso a destacar es la sólida recuperación de la demanda de cemento en comparación con la producción de acero. Como referentes de estos sectores encontramos a LOMA y TXAR. Analizando los ratios de valuación de ambas compañías respecto de sus comparables regionales observamos que LOMA tiene un descuento mayor y luego al ver el valor relativo entre ambas se destaca que TXAR tiene un valor de mercado mucho mayor al de LOMA, el cual nos parece injustificado. De esta forma, recomendamos vender TXAR y comprar LOMA en el corto plazo.

Esta recomendación se complementa con la visión que venimos exponiendo de corto plazo donde un acuerdo de la deuda generará un potencial de suba en las acciones puntualmente las de mayor beta. En este caso LOMA tiene un beta de 0,98 mayor al de TXAR de 0,85, demostrando que captaría una mayor suba.

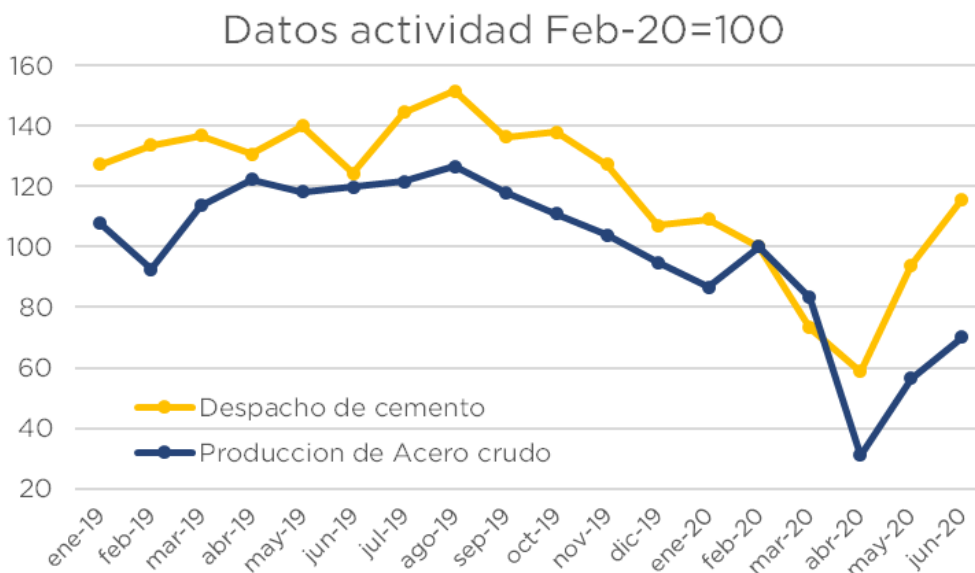
El principal argumento detrás de nuestra recomendación táctica es la disparidad del impacto sectorial de corto plazo por el COVID-19 que realizando proyecciones para este año nos muestran un spread en las valuaciones de mercado de ambas compañías que a nuestro entender debería reducirse en el corto plazo favoreciendo a LOMA tal como viene sucediendo hace algunas semanas.

José M. Echagüe
Estratega

Francisco Mattig
Estratega Renta Fija

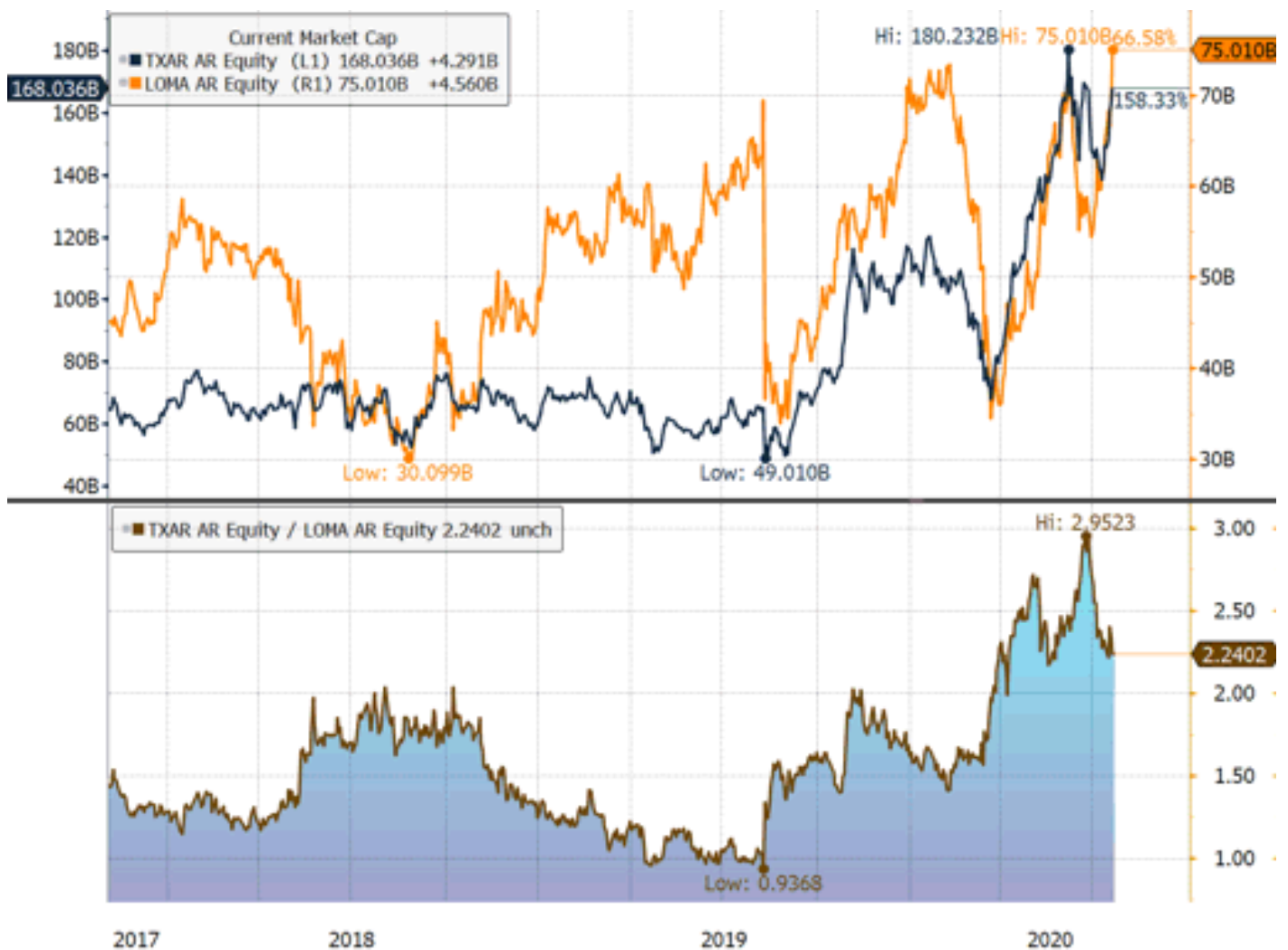
Federico Bruno
Analista

Erik Schachter
Analista



Empresa	Market Cap USD M	Deuda Neta	EV	EBITDA 2020e (oficial)	EV/EBITDA	DN/EBITDA	Average Peers	Inversa de EV/EBITDA	Peers	Spread
LOMA	632	226	858	173	5,0	1,3	8,0	17%	13%	5%
TXAR	1.468	-30	1.438	202	7,1	-0,1	8,5	12%	12%	0%

Market Cap en \$ miles de M y spread entre ambos



Riesgos

El principal riesgo de esta idea es que el escenario se torne muy negativo (no haya acuerdo de la deuda) y los flujos se dirijan a papeles defensivos como lo es TXAR, generando una suba en su valuación y evitando que se reduzca el spread entre ambas compañía.

Nota de responsabilidad

El presente documento es propiedad de Consultatio Investment S.A. ("Consultatio"), no pudiendo su contenido ser modificado, transmitido, copiado, y/o distribuido sin el consentimiento expreso de Consultatio. El presente tiene un fin exclusivamente informativo y se ha basado en información proveniente de fuentes públicas, siendo que Consultatio no ha verificado su veracidad, integridad y/o exactitud, ni ha sometido la misma a un proceso de auditoría. Consecuentemente, Consultatio no efectúa declaración alguna, ni otorga garantía alguna, sobre la veracidad, integridad y/o exactitud de la información sobre la cual se basa este informe. Todas las opiniones y estimaciones aquí expresadas están sujetas a cambio sin previo aviso.

El presente no constituye asesoramiento en inversiones ni una invitación a operar con valores negociables a través de Consultatio. Cualquier persona interesada en analizar y, en su caso, operar los valores negociables aquí descriptos, deberá consultar la información contenida en sus documentos de emisión. La información aquí inserta ha sido confeccionada exclusivamente para la República Argentina, no debiendo interpretarse destinado a cualquier otra jurisdicción o territorio. Se advierte que parte de la información del presente documento está constituida por estimaciones futuras. Debido a riesgos e incertidumbres, los resultados reales o el desempeño de los valores negociables podrían diferir significativamente de lo expresado en las estimaciones futuras. La información aquí contenida está sujeta a cambios y modificaciones y no puede ser considerada definitiva por aquellas personas que tomen conocimiento de ella. El receptor deberá basarse exclusivamente en su propia investigación, evaluación y juicio independiente para tomar una decisión relativa a la inversión en valores negociables.

Consultatio Investments S.A es Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión Matrícula N° 18 Disposición N° 3190 de fecha 23-12-2016 , Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula N° 351 Resolución N° 19996 de fecha 23-01-2019 y Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión Matrícula N° 47 Disposición N° 3321 de fecha 29-05-2017 , en todos los casos de la CNV. Los rendimientos pasados manifestados por valores negociables son un indicador y no implican, bajo ningún concepto, promesas de rendimientos futuros.

En particular ha de tenerse presente que las inversiones en cuotapartes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en el agente de custodia de tales fondos a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo el agente de custodia los fondos comunes de inversión se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.